

OBSERVACION

Cartagena, 10 de marzo del 2020

SEÑORES:

TRANSCARIBE S.A.

Cartagena D.T y C

Asunto: Observaciones al proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020

A continuación, presentamos observación al pliego de condiciones definitivo del proceso en referencia:

1. Respecto al método de evaluación de la presente propuesta, la cual otorga más puntaje a un único rango entre 95% y 105% y única fórmula con la media geométrica, considerando que la mayoría de las empresas asumen un valor medio muy similar al presupuesto oficial 100%, reflejando una igualdad en los valores de la propuesta económica ocasionando que se defina en condiciones de empate favoreciendo a empresas Mipyme.

4.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (hasta 500 Puntos)

Se otorgará 500 puntos a la propuesta que, contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, todos los costos de equipos de comunicaciones y armamento según el lugar de servicio, así como los costos de administración y de legalización y ejecución del contrato, presente su oferta determinando **la media geométrica calculada con los valores de las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto asignado por la Entidad** para esta actividad.

Una vez obtenido este resultado, se compararán los valores de las ofertas presentadas bien sea por encima o por debajo a la media geométrica calculada.

Por lo tanto, la asignación de puntajes se realizará de la siguiente forma

Sea:

X: Media Geométrica calculada con los valores de las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial.

N: Valor de la oferta a evaluar

RANGO	PUNTAJE A ASIGNAR
ENTRE EL 95% Y EL 105% DE LA MEDIA GEOMETRICA.	500 PUNTOS
ENTRE EL 90 Y 94,99% DE LA MEDIA GEOMETRICA Y ENTRE EL 105 Y EL 110 DE LA MEDIA GEOMETRICA	250 PUNTOS
INFERIOR AL 90% Y SUPERIOR AL 110% DE LA MEDIA GEOMETRICA	0 PUNTOS

SE APLICARÁ EL PUNTAJE POR CERCANIA A LA MEDIA DE ACUERDO A LAS FORMULAS, AL MAS CERCANO EL MÁYOR PUNTAJE Y AL RESTO POR REGLA DE TRES PROPORCIONAL DENTRO DE UN MISMO RANGO.

En ese sentido, solicitamos evaluar y modificar el ítem, de modo que se garanticen los principios de la contratación pública (igualdad, selección objetiva, transparencia), y que finalmente el proceso que se adelanta, se realice bajo los parámetros de legalidad tanto

las cooperativas, empresas Mipyme y gran empresa, sean tratadas en igual de condiciones, al momento de realizar la respectiva evaluación de principio a fin.

- Por lo cual solicitamos a la entidad, la asignación del método de evaluación de las propuestas de la siguiente manera para brindar mayor pluralidad y selección objetiva a los proponentes:

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético del valor corregido de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

x_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético del valor corregido de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{max} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} P_{max} x \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ P_{max} x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor corregido de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Atentamente,

Jhon Rueda

Jhon Rueda
ECONOMISTA